



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0005 -2011-ANA/ALA ALTO APURIMAC-VELILLE

Espinar, 20 FEB 2011

VISTO:

El expediente Administrativo N° 0055-2011, presentado ante la Administración Local de Agua Alto Apurimac-Velille, por el señor Teofilo Baltazar Cjuno Ccapa, identificado con DNI N° 24876644, en calidad de alcalde de la municipalidad distrital de Pallpata, quien solicita Autorización para ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines poblacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado autorización de ejecución de estudio de aprovechamiento hídrico del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral en el centro poblado de Pallpata, distrito de Pallpata, provincia de Espinar – Cusco", que plantea la utilización de las aguas provenientes de los manantiales Yuraccancha I y II, con fines poblacionales, ubicado en el sector Paccohuanca de Alto Pallpata, distrito de Pallpata, provincia de Espinar, departamento Cusco;

Que, según el Informe Técnico N° 012-2011-ANA/ALA AAV/HCF/AT; en la cual concluye que en amparo a las normativas vigentes en materia de recursos hídricos, es factible Autorizar la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico del proyecto "Mejoramiento del sistema de saneamiento básico integral en el centro poblado de Pallpata, distrito de Pallpata, provincia de Espinar – Cusco", a favor de la Municipalidad distrital de Pallpata, cuyas características de la fuente se indican en el cuadro siguiente:

N°	Fuente de Agua	Coordenadas UTM (Datum Geodésico WGS_84)			Caudal referencia (Lit/Seg)
		Este	Norte	Altitud	
1	Yuraccancha I	280245	8363776	4228	1,86
2	Yuraccancha II	280106	8363746	4227	4,86
TOTAL					6.72



Que, de conformidad con la primera disposición complementaria transitoria, señala, que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones en primera instancia son asumidas por las Administraciones Locales de Agua;

Por las consideraciones antes expuestas y al amparo de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", Decreto Supremo N° 001-2010-AG "Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos", Decreto Supremo N° 006-2010-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", Resolución Jefatural N° 188-2010-ANA "Creación y delimitación de las Administraciones Locales de Agua de la Autoridad Administrativa del Agua Pampas-Apurimac", y a la Resolución Jefatural N° 648-2010-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la municipalidad distrital de Pallpata, la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para del proyecto, "Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral en el centro poblado de Pallpata, distrito de Pallpata, provincia de Espinar – Cusco", que plantea aprovechar las aguas

provenientes de los manantiales Yuraccancha I y Yuraccancha II, ubicado en el distrito de Pallpata, provincia de Espinar, departamento Cusco.

Artículo Segundo.- Otorgar un plazo de tres (03) meses computados a partir de la notificación de la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizada mediante el artículo precedente.

Artículo Tercero.- La presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni otorga el derecho a utilizar el recurso hídrico, debiendo para ello cumplir con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de aguas.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la municipalidad distrital de Pallpata.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO APURIMAC VELILLE

Ing. Omar Velasquez Figueroa
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP 50061